



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 06 JUL 2022

VISTO el expediente N° 561/2019, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE CÁMARAS RUPTORAS - USHUAIA - TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 52.624.269,00.-), según Presupuesto Oficial a valores de abril/2022 que consta a fs.292.

Que mediante Resolución DPOSS N° 886/2022 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 4/2022 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, para la ejecución de la mencionada obra; estableciéndose en consecuencia la fecha de la apertura de sobres para el próximo martes 12 de julio de 2022 a las 11:00 hs..

Que ante la proximidad de la fecha de apertura de ofertas y considerando que al día de la fecha no se registra la compra de pliego ni se ha realizado visita de obra alguna para la presente licitación, el suscripto a través de Nota Interna N° 1831/2022 informa que se entiende oportuno y necesario postergar la fecha de apertura prevista para la próxima semana, con el fin de garantizar el principio de concurrencia y evitar que resulte desierto el proceso licitatorio ante la falta de oferentes.

Que asimismo, resulta oportuno tener en consideración la situación excepcional del contexto económico a nivel nacional, por lo que el suscripto entiende que resultaría pertinente otorgar un tiempo prudencial para que las empresas oferentes puedan realizar un correcto análisis de precios que les permita conformar sus ofertas.

Que en ese marco se considera prudente garantizar el principio de concurrencia, que permite la mayor participación de oferentes para la comparación de las propuestas de la licitación en curso, de modo tal que la autoridad cuente con la mayor cantidad posible de alternativas de elección, tendiente a escoger con más posibilidad de acierto la que proponga las mejores condiciones en el objeto contractual.

Que por lo expuesto, resulta necesario postergar la fecha de apertura de las ofertas,

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Puget, Javier~~
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...//2.

inicialmente prevista para el próximo martes 12 de julio de 2022 del corriente año a las 11:00 hs., fijando nueva fecha con idéntico objeto para el día jueves 4 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., manteniéndose el resto de las condiciones dispuestas en el comunicado inicial.

Que en consecuencia el suscripto instruye la emisión del acto administrativo correspondiente que autorice la prórroga de la fecha de apertura de la presente licitación pública y la emisión del comunicado respectivo.

Que mediante Resolución DPOSS N° 1046/2022 el Sr. Presidente comunica su ausencia por lo que queda habilitada la facultad del suscripto para dictar el presente acto administrativo, en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 16 inciso 2) de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 489/2022.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Postergar la fecha de realización del Acto de Apertura de ofertas para la Licitación Pública N° 4/2022 correspondiente a la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE CÁMARAS RUPTORAS – USHUAIA – TDF", inicialmente establecida para el día 12 de julio del corriente año; fijando nueva fecha de celebración del mismo con idéntico objeto para el día jueves 4 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., manteniéndose el resto de las condiciones dispuestas en el comunicado inicial. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Dirección de Gestión de Obra Pública dar la difusión correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N°

1087 /2.022.-

D.P.O.S.S.

Sebastián Gerardo Medina
Vicepresidente
D.P.O.S.S.